RESOLUCIÓN N° 082/2014

Pilar, 26 de junio de 2014.

VISTA: El Dictamen SUOC Nº 088/2014 remitida por el Lic. Eladio Aguilar M., Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones por la cual propone la ampliación contractual con la empresa "CGSS Consultores" del señor Carlos G. Sánchez, proveedor adjudicado en el marco del llamado ID 274.*348 "Adquisición de productos de papel, cartón y resmas con criterios sustentables"*; y

CONSIDERANDO: Que, es necesaria la presente Adenda para incrementar el monto del contrato por el aumento de necesidades de insumos de las diferentes dependencias;

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria y es importante aprovechar la oportunidad de precios competitivos presentados por el proveedor y fortalecer el stock de bienes de consumo de oficinas.

Que, se justifica la modificación contractual solicitada para cumplir regularmente con la provisión de insumos de oficina, conforme a las necesidades institucionales;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto correspondiente al Contrato Nº 83/2014 suscripto con la empresa *"CGSS Consultores"* del señor Carlos Gabriel Sánchez S., dispuesto por Resolución del Consejo de Administración Nº 59 de fecha 8 de mayo de 2014 en el marco del llamado *"Adquisición de productos de papel, cartón y resmas con criterios sustentables"*, ID 274.*348*, equivalente a la suma de guaraníes cinco millones quinientos ocho mil (G.5.508.000.-) conforme a los términos de la Adenda Nº 1/2014 que modifica la cláusula quinta "Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes" , del mencionado contrato.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de esta Circunscripción Judicial, el inicio de las gestiones pertinentes para la modificación del contrato correspondiente conforme a lo aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución y en la Adenda N° 1/2014.

ART. 3°: **FACULTAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir la Adenda de ampliación del veinte por ciento (20%) del monto correspondiente al Contrato suscripto con la empresa *"CGSS Consultores"* del señor Carlos Gabriel Sánchez S.

ART. 4°: **ANÓTESE,** notifíquese.-

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU